

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10969** CÓRDOBA.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 65/2009-BM, por auto de 10 de marzo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Don Gumersindo Joaquín Rodríguez Gómez, con D.N.I. nº 00677746 M y domicilio en Córdoba, Calle Matador de Toros Antonio José Galán, nº 31 de Bujalance (Córdoba).

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el diario ABC de Córdoba de esta capital.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 13 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090020626-1